

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

SEDE DE OCCIDENTE.

FACULTAD DE DERECHO

DE 1004 CURSO DE INTRODUCCION AL DERECHO II

SEGUNDO SEMESTRE 2006.

Lic. María Elena Villalobos.

PROGRAMA:

I. OBJETIVOS DEL CURSO:

A finalizar el curso los estudiantes estarán capacitados o habrán alcanzado los siguientes objetivos:

A. GENERALES: Contactar con temas que resultan de gran relevancia para el desempeño de su profesión. Temas que aunque generales son de aplicación específica rutinaria.

B ESPECIFICOS: Conocer los valores que protege el Derecho. La fuentes de éste, los fines, reflexionar sobre un tema de actualidad en el país, en este caso el tema de la oralidad en el proceso

METODOLOGÍA:

II CONTENIDOS:

Tema 1: Los valores del Derecho:

1.Los valores jurídicos. conceptualización

A. Teorías cognocitivas

B. Teorías no cognocitivas

C. Importancia de valores en la construcción del derecho (valores como ideología)

2.Clasificación de los valores:

A.La seguridad jurídica

B. La justicia

C. El bien común

## Tema 2. Las Fuentes del Derecho

1. Definición de fuente del derecho
  - A. Fuente en sentido material
  - B. Fuente en sentido formal
2. Jerarquía de las fuentes y su importancia
3. Constitución
4. Ley
5. Decretos y Reglamentos
6. La Costumbre
8. La doctrina
9. Los Principios generales del derecho

## Tema 3.

Los sistemas Orales y los sistemas

Escritos.

1. Generalidades de Ambos Sistemas.
2. Origen
3. La nueva cultura en cuanto al Tema

## Tema 4. Ética profesional

1. El abogado y sus distintos roles
2. La ética y la ética profesional
3. Régimen jurídico del ejercicio profesional

## III METODOLOGÍA:

Con la metodología empleada en el curso se intentará que el estudiante no solo adquiera un visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en este curso. También se pretende lograr en el estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

Para tales efectos, junto a la clase magistral en el tratamiento de muchos de los temas que se estudien, también se tratará de implementar, de acuerdo con el criterio que estime pertinente cada profesor, algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos que han pensado para este curso.

Así, se combinará la clase magistral con las charlas dirigidas. En este sentido el docente luego o en el mismo momento de exponer un tema, intentará entablar una conversación con los estudiantes mediante la formulación de problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata. Acá es fundamental que el estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación produzca de la forma más libre posible. Será importante el uso de la pizarra para anotar lo que los estudiantes señalan, siendo que al final luego de una recapitulación de los discutido o dialogado, se procederá exponer las conclusiones que se estiman como las más acertadas o correctas a partir de lo dicho por los estudiantes. Dependiendo del punto o tópico del que se trate la discusión podrá tener una duración de veinte a treinta minutos, la participación del estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluará la participación según los parámetros que se señalan como criterios de evaluación en el punto V)

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les podrá pedir también que realicen pequeños ensayos sobre temas concretos. El ensayo puede tener un mínimo de tres páginas máximo de cinco. Este tipo de actividad permite que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada. Los ensayos serán parte del trabajo en clase, según la complejidad de la temática, se podrá hacer individual o grupal. En caso de ser grupal, el profesor podrá preguntar a cualquiera de los integrantes del grupo que se conformó aspectos del trabajo realizado colectivamente para determinar si a todos corresponde poner la misma nota o evaluación.

#### IV) EVALUACIÓN

##### 1) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Manejo conceptual
- b) Aplicación en casos concretos
- c) Integración y crítica

##### 2) VALOR ASIGNADO A LA EVALUACIÓN

A definir el primer día de clases.

Se sugiere además de los ensayos, un examen parcial y un segundo examen parcial que podrá ser sustituido por Trabajos Escritos (individual o colectivos), comprobación de lecturas, llamadas orales, exámenes cortos, actividades extracurriculares

## Bibilografía:

Antillón Walter " El Sistema de Oralidad" "Ensayos de Derecho Procesal" pagina 329 Tomo II. Investigaciones Jurídicas s.a"

Antillón Walter "Escritura u Oralidad"

Antillón Walter " El Sistema de Oralidad" "Ensayos de Derecho Procesal" pagina 225, Tomo II. Investigaciones Jurídicas s.a"

Maximo Pacheco "los Valores Juridicos ", capitulo décimo octavo, y del libro Teoría del Derecho

Maximo Pacheco "Las fuentes del Derecho ", capitulo y décimo quinto, del libro Teoría del Derecho

Soto Jimenez Rolando "El fin del Derecho" Lectura seleccionada de la antología de Introducción al Estudio del Derecho II, Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho.

Bobbio Norberto Teoria General del Derecho, "La plenitud del ordenamiento jurídico" Lectura seleccionada de la Antología de Introducción al Estudio del Derecho II, Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho.

Fallos jurisprudenciales de relevancia. ( lista no taxativa)

Voto 102 del mes de noviembre de 1994 del Tribunal Superior Segundo Civil

Voto 60 del mes de abril de 1990 de la Sala Primera Civil de San José.

Voto 5246 98 del 21 de julio de 1998 de la Sala Constitucional de la Corte

Suprema de justicia, Costa Rica.

Voto 58 del 31 de enero de 1997 del Tribunal Superior de Casación Penal

Voto1058-90 de 4 de setiembre de 1990 de la Sala Constitucional de Corte Suprema de Justicia.

Voto 227 del 11 de marzo de 1992 del Tribunal Superior de Trabajo.

Voto120 del 29 07 1992 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

Voto2005-00964 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

voto 000068 del 30 de junio de 1998 de la Sala Primera de Coerte Suprema de Justicia.

Voto 349 del 6 del 6 de 1991 del Tribunal Superior Agrario.

Voto 349 del 26 03 1999 de la Sala Tercera Penal.

Voto 116 del 21 02 2006 del Tribuna de Casación Penal.

Voto 14360 05 12 2003 de la Sala Cosntitucional.

Voto 02126 14- 03-2003 de la Sala Cosntitucional.

Voto 10197 05 08 2005 de la Sala Cosntitucional.

Voto 1739 del 01 07 19992 de la Sala Constitucional.